



FENYTS

Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid

SALIDA

3

13 ENE. 2010

FENYTS

INFORMACION SOBRE EL ABONO DEL NIVEL IV DE CARRERA PROFESIONAL

Tal y como os informamos en ocasiones anteriores, la Comunidad de Madrid a través de ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2009 suspendió la entrada en vigor del abono del **nivel IV** de carrera profesional, cuya implantación estaba prevista según el Acuerdo de 25 de enero de 2007, para el primer semestre del año 2009 con efectos económicos de 1 de enero.

En aquellas fechas os facilitamos un modelo de reclamación administrativa, que en la mayoría de los casos fue denegada por las respectivas Direcciones Gerencias.

Contra esta resolución denegatoria, elaboramos un modelo de recurso de alzada que igualmente os fue facilitado para su correspondiente presentación.

Agotada la vía administrativa, solo queda la opción de acudir a los Juzgados contenciosos administrativos, con el fin de exigir el puntual cumplimiento de los Acuerdos suscritos.

Analizada esta cuestión por nuestra Asesoría Jurídica, y una vez comprobado que en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010 (Ley 9 / 2009), de nuevo se acuerda con carácter excepcional y durante el presente ejercicio, la suspensión del reconocimiento y pago del nivel IV de carrera profesional, la posibilidad de exigir el cumplimiento de un Acuerdo, suspendido por una norma con rango de Ley, parece difícil de conseguir en vía judicial.

No podemos olvidar que esta medida, junto con otras mas drásticas adoptadas por primera vez en estos presupuestos (suspensión de los nuevos reconocimientos y pago de los niveles I, II y III a que pudiera acceder el personal durante el ejercicio 2010.) se justifican en la actual coyuntura de crisis económica, que exige la adopción de ciertas medidas de austeridad presupuestaria.

Por ello consideramos que la reclamación judicial puede carecer de argumentos jurídicos sólidos para su correcto planteamiento, por lo que se recomienda su no tramitación.

Con independencia de lo anterior, nuestra Asesoría Jurídica se encuentra a disposición de todas aquellas personas que precisen cualquier aclaración al respecto, o un estudio individual de su caso.

En Madrid a 12 de enero de 2010.